

pio de progresividad, no que los tipos hayan de ser progresivos. En pocas palabras, es fácilmente concebible un impuesto progresivo con tipos proporcionales. Basta para ello establecer un mínimo exento de renta, y el tipo medio crecerá ligeramente a medida que los ingresos aumenten.

Eficiencia y equidad

No creo, sin embargo, que éste sea el problema más importante a debatir. La cuestión fundamental es que la progresividad ha fracasado tanto desde el punto de vista de la eficiencia como de la equidad en nuestro sistema fiscal. Y, curiosamente, más en lo que a la equidad que en lo que a la eficiencia se refiere. En vez de lograr que los grupos de ingresos elevados paguen una proporción mayor de su renta, lo que se ha conseguido en España es que quienes obtienen su renta del trabajo o de determinados bienes de capital paguen más que los profesionales independientes o los empresarios. Y si, en lo que respecta a la eficiencia, los efectos no han sido muy importantes, se debe fundamentalmente al propio fracaso del impuesto, no a su éxito. Cuando es posible evitar el pago del tributo, la actividad económica no se reduce. Simplemente se desplaza a sectores donde el control no existe o es menor.

Si las supuestas ventajas de los tipos progresivos no aparecen, sí hemos visto, en cambio, muchos de sus inconvenientes. El más evidente de todos ellos es un fuerte crecimiento de la presión fiscal—sobre todo para las rentas medias—como consecuencia del juego conjunto de la inflación y los tipos progresivos. En efecto, uno de los grandes defectos de estos tipos es que, si no se reajustan perfectamente cada año para evitar las distorsiones causadas por el alza de los precios, una persona con unos ingresos reales constantes paga cada vez un mayor porcentaje de su renta como impuesto. Sólo esto ya sería suficiente motivo para reconsiderar la estructura misma de la tabla de los tipos de gravamen.

Los períodos de reforma son buenos momentos para hacer cosas que rompen con la tradición. El mantenimiento de la actual tarifa del impuesto sobre la renta tiene hoy poco sentido. Y dentro de algunos años tendrá aún menos. Bueno sería no perder esta oportunidad de modificarla sustancialmente. ■

Francisco Cabrillo es catedrático de Economía de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

INUTILIDAD DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Por Alfredo Timmermans

AL cierre de esta edición, está a punto de aprobarse el Proyecto de Ley de creación del Consejo Económico y Social por la Comisión de Política Social y de Empleo del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena. El débil enganche constitucional, según confesión de la propia Exposición de Motivos del Proyecto, es el artículo 23.1 de nuestra Norma Suprema, que realiza una de tantas declaraciones ajurídicas con hondas raíces demagógicas: «Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes». Oculta cuidadosamente el texto el importantísimo final de dicho precepto, que matiza que los representantes a que se refiere son los «...libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal».

Parece lógico pensar que en un régimen democrático como el que disfrutamos toda la representación ciudadana se canaliza precisamente a través de la institución democrática por naturaleza: el Parlamento. Pues no. Se ha extendido entre los partidos políticos (ignoro si entre todos) la idea de que el cuerpo social debe ser representado según el papel que juegue en la sociedad cada grupo de individuos. Así, la representación de trabajadores, empresarios y consumidores y usuarios se debe encomendar a un ór-

gano diferente: el Consejo Económico y Social. No es casualidad, siguiendo este esquema corporativista, que la denominación y funciones del órgano que se crea sean idénticas al que existió durante ciertos cuarenta años que todo el mundo dice querer superar, pero, en la práctica, nos empeñamos en perpetuar. Totalmente seducido por el ambiente tardofranquista que se respira, me atrevo a sugerir que se cree el Consejo Familiar, con el tercio familiar, cuyos componentes podrían denominarse procuradores.

Competencias

Como en estos tiempos que corren hay que proclamar lo obvio, sólo quiero dejar dicho que la naturaleza y fines de los Sindicatos y Organizaciones empresariales no se dirigen a representar al pueblo español en la elaboración de las leyes y el control del Gobierno, sino a representar a sus afiliados en materias interpartes (salarios, contratación, condiciones de trabajo, etc.). Familia, Municipio y Sindicato son reliquias bien sepultadas, herencia directa de un Mussolini abatido por socialistas.

Echando una ojeada al proyecto, se puede comprobar lo que realmente preocupa. El 90% del mismo se refiere a lo importante: cómo se eligen sus vocales y cargos y otros temas de organización. En cuanto a las funciones, un solo artículo que fija la única competencia real: emitir dictamen preceptivo y no vinculante en determinados anteproyectos de ley de trascendencia económica o social. Una virtud, pues, sí tendrá la creación del Consejo: retrasar la tramitación de los proyectos de ley referidos a esta materia.

Si la política de gasto público del actual gobierno se encamina al ahorro, podría empezarse con una política simple: no creen órganos inútiles cuya única finalidad es tener colocados a 60 personajes públicos presuntamente influyentes. ■

Alfredo Timmermans es abogado.

Una virtud, pues, sí tendrá la creación del Consejo: retrasar la tramitación de los proyectos de ley referidos a esta materia